



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor juez, trámite de notificación del demandado.

Cartago Valle del Cauca, julio 21 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Julio treinta y uno (31) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicado: 761474003001-**2020-00349**-00
Proceso: Ejecutivo -Mínima cuantía
Demandante: Créditos Confiar S.A.S.
Demandado: Luz Aida Santibañez Hurtado
Auto: 1670

Se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes, procure la notificación de la parte demandada en términos de ley (art. 290 y s.s. del C.G.P.), so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito (art. 317-1 del C.G. P.).

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

BRY